



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Ente provincial regulador de la electricidad (EPRE) fue creado por Ley 2986 como un organismo autárquico provincial, eminentemente técnico que regula y controla el servicio público de electricidad en el territorio rionegrino, prestado por las Distribuidoras EdERSA, CEB y CEARC. El ente se constituye el 16 de abril de 1997 mediante Decreto Provincial N° 298, estableciéndose que ejercerá las funciones que le fijan las leyes N° 2902 y N° 2986.

Como consecuencia de la privatización en la década del 90 del servicio público de distribución de electricidad, generación aislada y transporte de energía eléctrica de jurisdicción provincial el Estado Rionegrino pone en funcionamiento el referido organismo de control y regulación, para que cumpla con la obligación ineludible de proteger los derechos e intereses de los usuarios de este servicio.

El servicio eléctrico en nuestra provincia es esencial para el desarrollo de la vida cotidiana, según datos de la secretaria de energía de Río negro, en la provincia ya contamos con 311 mil usuarios de este servicio.

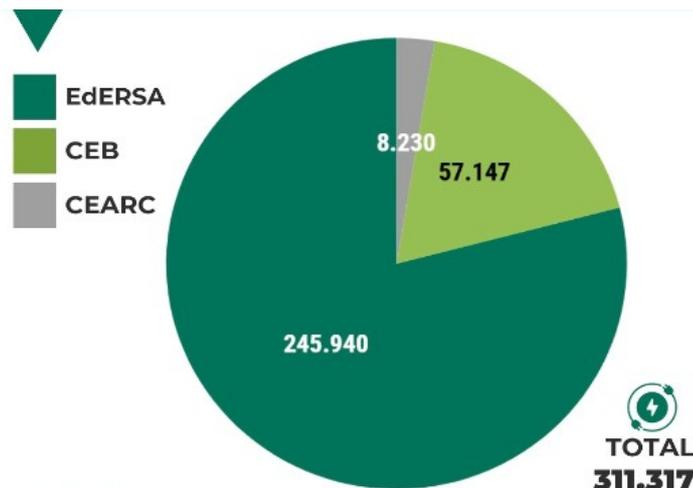


Gráfico de la secretaria de estado de la provincia de Río Negro.

el
el gobierno nacional decidió una desenfadada quita de subsidios de las tarifas de electricidad lo que ha generado un aumento de la tarifa de electricidad. El fuerte impacto se deriva del incremento aplicado al costo de la energía, que según los datos de un informe elaborado por el Instituto Interdisciplinario de Economía Política (IIEP) de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA) y del CONICET, nuestra provincia -junto a la provincia de Neuquén-, tienen las tarifas eléctricas más altas del país.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Las prestadoras eléctricas de nuestra provincia, han solicitado en los términos del artículo 48° de la Ley J N°2902 la revisión, modificación y ajuste del VAD No salarial con fundamento en el proceso inflacionario. Precisamente la empresa EDERSA, fundamenta los motivos por los cuáles solicita el ajuste tarifario, en la audiencia pública celebrada el 8 de abril del corriente año.

El EPRE tiene un plazo aún vigente de 120 días, a finalizar el 8 de agosto del 2024, para expedirse sobre el mismo, según el artículo 49 de la ley 2986. Sin embargo, hemos visto como el aumento significativo del servicio de energía eléctrica ya ha impactado en el bolsillo de los usuarios en el último tiempo.

Por los altos aumentos de la energía eléctrica para los usuarios de nuestra provincia y correspondiendo a la función principal el EPRE ser el organismo de control y defensa de los usuarios, es que, solicitamos al directorio del EPRE, específicamente al presidente del organismo Juan Justo se presente ante esta legislatura a brindar informe conforme lo establece el Artículo 3° inciso r) de la ley 2986 en donde se norma que el EPRE deberá someter anualmente al Poder Ejecutivo y a la Legislatura, un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica. Asimismo solicitamos que especialmente se incluya en el mencionado informe las medidas a adoptar por el organismo ante los incrementos tarifarios que están deteriorando la capacidad adquisitiva de los usuarios residenciales y la capacidad productiva de comercios y PYMES.

Por ello

Autores: Ana Marks, Leandro García, Daniel Belloso



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Directorio del Ente Provincial Regulador de Energía eléctrica - EPRE-, que se presente ante esta Legislatura a fin de brindar el debido informe conforme a lo establecido el artículo 3° inciso r) de la ley n° 2986, sobre las medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios ante los incrementos tarifarios que están deteriorando la capacidad adquisitiva de los usuarios residenciales y la capacidad productiva de comercios y PYMES.

Artículo 2°.- De forma.